



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000937 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 13 SEP 2010



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nro 000716-2010/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 08 de Julio del 2010, documento de solicitud de licencia de fecha 05 de julio del 2,010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 000716-2010/GOB..REG.TUMBES-P; de fecha 15 de Julio del 2,010, en su artículo tercero se dispuso contratar a partir del 15 de Junio al 31 de diciembre del 2,010 como consultores del Gobierno regional de Tumbes a los Señores ROGER TONY REYES VERIAU, VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE, JORGE LEONCIO RIVERA MUÑOZ, ROBERTO NEMESIO LUCAR ROMAN, JUAN MANUEL MORAN ULFE, PORFIRIO CORZO SOTELO y ANTONIO GERARDO HUERTA HERNANDEZ.

Que, con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 20º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante el documento de fecha 05 de Julio del 2,010 el consultor JUAN MANUEL MORAN ULFE, Solicita Licencia por 30 días sin goce de haber desde el viernes 03 de septiembre al día domingo tres de octubre del año en curso. Manifestando que el motivo de ello, es porque va a participar como candidato a la Alcaldía Provincial de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000937 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 13 SEP 2010



Que, la solicitud de licencia sin goce de haber a que se hace referencia en el considerando anterior, tiene como asidero legal la Ley de Elecciones Regionales y Municipales 2,010, en donde se ha indicado entre otros la obligación de un funcionario de pedir licencia sin goce de haber 30 días antes de la realización de las elecciones cuando se trate de un candidato a las elecciones municipales.

En ese sentido la petición de licencia solicitada por el consultor resulta amparable; debiéndose para ello designar a otro consultor para que ocupe lugar del consultor en licencia.



Que, la Presidencia del Gobierno Regional ha estimado conveniente contratar en reemplazo del consultor en licencia al Licenciado en Administración Jorge Emilio García Heredia, habiéndose suscrito el contrato de Locación de Servicios No 0021-2010-GRT; disponiéndose que Secretaría General Regional proyecte la resolución correspondiente.

Que, dando conformidad con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría jurídica, Secretaría General Regional y del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Licencia del consultor JUAN MANUEL MORAN ULFE por 30 días sin goce de haber, la misma que empezará a regir a partir del día viernes tres de septiembre al domingo tres de octubre del año en curso.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 000937-2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 13 SEP 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Sr. Arsenio Costa Curay
Jefe de la Unidad Ejecutiva Regional

ARTICULO SEGUNDO, CONTRATAR a partir del siete de

septiembre al 30 de septiembre del año en curso al Licenciado en Administración Jorge Emilio García Heredia a fin de que continúe realizando las labores que venía realizando el consultor en licencia antes indicado.

ARTICULO TERCERO, NOTIFICAR la presente resolución a los

interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Signature]

Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (a)

